



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A CONCEDER, DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017, EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA.

ARTICULO 1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones referidas a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción social o equivalentes, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017, que se incluyen como anexo a las bases de ejecución del presupuesto general para el año 2017.

ARTICULO 2. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren incluidas dentro de los siguientes apartados y aparezcan reflejados en los estatutos de cada entidad.

- Atención a necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.
- Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Molina de Segura.
- Contribución a la cohesión y a los movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra las situaciones de exclusión y discriminación social.

ARTICULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Domicilio en Molina de Segura.
2. Carencia de ánimo de lucro.
3. Funcionamiento estable y efectivo en el municipio de Molina de Segura.
4. No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades que durante el ejercicio de referencia puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un convenio de colaboración en materia social con el Ayuntamiento de Molina de Segura.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ARTÍCULO 4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo al crédito previsto en la aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se señala:

08 2316 487 0000 SUBV. O.N.G. CARÁCTER LOCAL.....20.000,00 €.

ARTÍCULO 5. FORMULACION DE PROYECTOS Y CRITERIOS PARA SU VALORACION.

1. Los proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico, que requerirá la debida cumplimentación del anexo II de la presente convocatoria:

- Fundamentación.
- Objetivos.
- Destinatarios.
- Temporalización del proyecto.
- Ámbito territorial.
- Descripción de las actividades.
- Metodología.
- Recursos humanos y materiales
- Indicadores de Evaluación.
- Presupuesto.

2. Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la valoración de las solicitudes de subvención para la realización de proyectos y actividades, así como la ponderación que les corresponde a cada uno de los mismos, son los siguientes:

A) EN RELACION CON EL PROYECTO. (HASTA 50 PUNTOS)

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales. (Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Rentabilidad social, número de usuarios.
- Numero previsible de beneficiarios del proyecto o actividad.
- Relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo de exclusión del colectivo, destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada.
- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario.
- Fundamentación del proyecto, que justifique adecuadamente su necesidad.
- Claridad de los objetivos y su evaluación.
- Valoración de la claridad, concreción, coherencia y descripción del proyecto y sus actividades.
- Metodología, coherencia entre las actividades programadas en función a las necesidades, y desarrollo de estas.
- Calendarización (cronograma).



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

- Coordinación con los servicios/programas públicos municipales que sean de referencia (información, derivación usuarios, reuniones de coordinación....)
- Criterios de evaluación de las actividades a desarrollar, indicadores, claridad de los mismos, descripción cuantitativa y cualitativa, resultados esperados.
- Difusión del proyecto, sus actividades y resultados.

B) EN RELACION CON LA ENTIDAD (HASTA 20 PUNTOS)

- Las características de la entidad: trayectoria, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
- Estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad.
- Participación del voluntariado: promoción del Voluntariado, grado de participación del personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que formación del mismo este en consonancia con el tipo de actividad en la que participa.

C) EN RELACION CON EL PRESUPUESTO (HASTA 25 PUNTOS)

- Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.
- Tipología de los gastos solicitados (en función a la necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto), gastos básicos de funcionamiento: teléfono, Internet, personal, seguros....
- Tipos de cofinanciación de las actividades (participación económica de los usuarios, cofinanciación de los beneficiarios.....)
- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión del local municipal y/o suministros.

D) OTROS FACTORES COMPLEMENTARIOS (HASTA 5 PUNTOS)

- Inscripción de la Entidad en los distintos Registros de la Administración:
Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (autorización e inscripción.)
- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Fomento de empleo estable.
- Fomento de participación ciudadana, campañas de sensibilización y prevención.

3. En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Para generar derecho a la obtención de subvención será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 50 puntos.
- b. La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar, en ningún caso, el 80% del coste total del proyecto o actividad presentados.
- c. Los gastos de desplazamiento no superen el 10% de la cuantía del proyecto o actividad.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ARTICULO 6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, en modelo normalizado, según anexo I, y se presentaran en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017. El plazo para la presentación de solicitudes será de **UN MES** desde la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 7. DOCUMENTACION

1. Solicitud.
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la asociación o institución.
4. C.I.F. de la asociación o institución, y copia de los estatutos de la misma debidamente legalizados
5. Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo del número actual de miembros, órganos de Gobierno y representación que la componen, señalando cuando proceda la asamblea en que se produjo la elección de los mismos así como la cuota en su caso que deben abonar los socios con referencia al día 1 de enero del año en curso.
6. Cuentas de la asociación o institución correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, y con indicación de la fecha de su aprobación.
7. Acreditación documental de un funcionamiento real y efectivo de la asociación o institución, en el municipio de Molina de Segura.
8. Memoria de las actividades de carácter social realizadas por la asociación o institución en el año anterior a la convocatoria de subvenciones, debidamente acreditadas.
9. Programa o proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención.
10. Certificado de entidad financiera en la que figure el código IBAN identificador de la cuenta corriente bancaria de la entidad solicitante, en el que, en su caso, se abonara el importe de la subvención.



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

11. Declaración responsable de no estar incurso la asociación, o institución en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
12. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Molina de Segura.
13. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
14. En su caso, relación de otras subvenciones concedidas, o solicitadas, durante el ejercicio presupuestario, debidamente acreditadas.
15. En su caso, certificaciones administrativas de encontrarse acreditados y/o inscritos en los siguientes Registros Públicos:
 - Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (autorización e inscripción)
 - Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.En su defecto, podrá acreditarse la situación de estar en trámite o pendientes de la obtención de los correspondientes certificados, en los indicados Registros.
16. Toda la documentación habrá de presentarse original o debidamente compulsada.
17. Se podrá omitir la presentación de aquellos documentos que hayan sido aportados con anterioridad, y cuyo plazo de validez no haya expirado, sustituyéndolos por una declaración responsable de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

ARTICULO 8. MOTIVOS DE EXCLUSION.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta convocatoria aquellas entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- No estar domiciliado en el municipio de Molina de Segura, o, en general, los requisitos que para ostentar la condición de beneficiario vienen establecidos en el artículo 3 de estas bases.
- Los proyectos presentados que contemplen actuaciones que por su naturaleza puedan ser objeto de subvención por parte de otras Concejalías del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Los proyectos que desarrollen intervenciones ejecutadas o previstas de ejecutar por la Concejalía de Bienestar Social o por otros servicios municipales o autonómicos, de forma directa o indirecta.
- Los proyectos que incumplan los requisitos establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo general, en la correspondiente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvención pública.

ARTICULO 9. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1 La instrucción del expediente de concesión de subvenciones corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social, que realizara de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

El Centro Municipal de Servicios Sociales, tras recibir las solicitudes, procederá, en su caso, a requerir a los interesados la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observaren, subsanación que deberá realizarse según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente convocatoria.

2. En todo caso, la instrucción del procedimiento se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017, en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 o normativa que les sustituya, así como Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 10. AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La presentación de la solicitud de subvención autoriza al Ayuntamiento de Molina a comprobar directamente, y mediante la utilización de medios telemáticos, que la asociación o institución solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso la certificación de cada uno de los organismos citados.

2 Por el solo hecho de presentar solicitudes, las entidades solicitantes, sus representantes legales, y cualquier otra persona cuyos datos se reflejen en las mismas, autorizan al Ayuntamiento de Molina a usar los datos de carecer de personal contenidos en la documentación aportada, para los fines y trámites relacionados con el procedimiento de concurrencia competitiva.

Sus titulares podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación vigente en materia de protección de datos.

ARTICULO 11. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

Con carácter interno, se creará una Comisión Técnica de Valoración, integrada por personal técnico de la Concejalía de Bienestar Social, a la que corresponderá emitir informe o dictamen en el que se concrete el resultado de una propuesta técnica en base a los criterios señalados en la convocatoria.

ARTICULO 12. RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES

Una vez emitido informe o dictamen por la Comisión Técnica de Valoración, desde la Concejalía de Bienestar Social se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local, junto con la correspondiente propuesta de resolución, para la adopción de los oportunos acuerdos. En todo caso, y según lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017, el plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses a contar desde la fecha de terminación el último plazo establecido para la presentación de las solicitudes.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

Los acuerdos de Resolución y/o concesión serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ARTICULO 13. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. Tomando en consideración que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizara con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía, y según los condicionantes que se exponen en las Bases Generales Regulatoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017.

2. Los perceptores están obligados a justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que, en cada caso, se concedió la subvención, mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos, adjuntando las facturas originales correspondientes a la totalidad de los gastos del proyecto, en la forma establecida en las Bases Generales Regulatoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017 y en la normativa general de subvenciones, debiéndose cumplimentar, a tales efectos los anexos III, IV, V, VI y VII de la presente convocatoria.

ARTICULO 14. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

1. Cualquier modificación en el contenido del proyecto o actividad subvencionados, o en sus presupuestos, deberá ponerse en conocimiento, en cuanto se produzca, de la Concejalía de Bienestar Social, por la asociación o institución beneficiaria, pudiendo dar lugar la revisión del procedimiento.

2. Cuando la modificación afecte al contenido del proyecto o de la actividad, se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de los mismos, pudiendo dar lugar, previo dictamen de la Comisión Técnica, a una modificación de la resolución de concesión de la subvención y al reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

3. En caso de que la modificación afecte al presupuesto del proyecto o actividad, y de que resultara justificada y pertinente, previo dictamen de la Comisión Técnica, suponiendo una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución de la concesión, que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada, pudiendo implicar el reintegro, total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

4. Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones u otros ingresos para la misma actividad o llegue este hecho a conocimiento de la Concejalía competente en materia de Bienestar Social, o equivalente, por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en los



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

párrafos anteriores. La modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

ARTICULO 15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía competente en materia de Bienestar Social, o equivalente, vendrán obligados, con carácter general, al cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017, en la normativa general en materia de subvenciones y en la presente convocatoria.

Específicamente, deberán dejar constancia de la participación y/o financiación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la correspondiente Concejalía, en todas las publicaciones y material informativo y divulgativo que se difunda, tales como folletos, carteles, memorias, conferencias, seminarios, charlas, anuncios de prensa, TV, radio, páginas Web, notas de prensa, seminario, charlas, anuncios de prensa, invitaciones, y similares, que hagan referencia a los proyectos o actividades subvencionados.

2. En las publicaciones, cartelería, anuncios o cualquiera otra documentación, aparecerá obligatoriamente la mención "Patrocina_" y bajo ella escudo del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, Concejalía de Bienestar Social o equivalente. Esta imagen institucional será facilitada por la propia Concejalía competente en la materia. Cuando la realización del proyecto o actividad este subvencionada por varias Administraciones o entidades, el tamaño y la ubicación de los logotipos o escudos que correspondan deberá ser proporcional a la financiación aportada por cada una de ellas.

ARTICULO 16. REINTEGRO

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley, así como en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017.

El órgano competente para resolver el procedimiento será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la LGS.

ARTICULO 17. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. Cuando las asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente que organismos públicos o privados colaboran económicamente, y en que importe porcentaje lo hacen, respecto al coste total del proyecto presentado en la correspondiente convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

Los proyectos subvencionados por el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura podrán ser objeto de subvención por otras Administraciones, instituciones o entidades, siempre que el importe total de la misma no supere el coste del proyecto o actividad subvencionada.

2. En ningún caso se subvencionaran proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal en régimen de concurrencia competitiva o de un convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Política Social o equivalente.

ARTICULO 18. REVOCACION DE LA SUBVENCION.

El Ayuntamiento de Molina podrá revocar, previa, audiencia de los interesados, total o parcialmente, subvención concedida a la entidad en los siguientes casos:

- No subsanación de los defectos u omisiones apreciados en los justificantes para acreditar la ejecución del proyecto o actividad, en el plazo señalado.
- Incumplimiento de las obligaciones que le correspondan con arreglo a la presente convocatoria, o a la normativa legal y reglamentaria de general aplicación en materia de concesión de subvenciones públicas.
- Alteración sustancial producida en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

ARTICULO 19. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.

En lo no regulado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2017, en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de Subvenciones, en la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Molina de Segura, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 2017

TITULO DEL PROYECTO:

ASOCIACION/ INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Nombre:

CIF:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION/INSTITUCION

D./Dña.:

DNI:

Dirección de contacto:

Teléfono de contacto:

En nombre de la citada asociación/institución, en calidad de:

Manifiesta que conoce y que se compromete formalmente a cumplir cuanto viene dispuesto en la convocatoria del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente al año 2017.

SOLICITA la concesión de subvención, referida a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista para el presente ejercicio en el Presupuesto Municipal, en base a la indicada convocatoria.

CANTIDAD SOLICITADA EN EUROS

En letra:

En número

Molina de Segura, a de de 20....

EL REPRESENTANTE LEGAL,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

DOCUMENTACION SOLICITADA Y QUE SE ADJUNTA:

- 1.- Fotocopia del DNI del representante legal
- 2.- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante en la asociación o institución.
- 3.- Certificado del Secretario de la asociación o institución, acreditando el último nombramiento de los miembros y del representante legal.
- 4.- C.I.F de la asociación o institución.
- 5.- Copia de Estatutos, debidamente legalizados y actualizados.
- 6.- Programa o proyecto de las actividades para las que solicita la subvención.
- 7.- Certificado de la entidad financiera en el que figure el código IBAN de la cuenta bancaria de la asociación o institución, donde se abonará el importe de la subvención, si procede.
- 8.- Declaración responsable de no estar incurso la asociación o institución, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según el art.13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 9.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, o en su defecto autorización para recabar los datos.
- 10.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de todo tipo de obligaciones fiscales con el Il. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- 12.- En su caso, relación de otras subvenciones concedidas o solicitadas, durante el ejercicio presupuestario, debidamente acreditadas y para el mismo proyecto o programa.
- 13.- Certificaciones o documentos acreditativos de encontrarse de alta la asociación o institución en cualquiera de los siguientes Registros Públicos:
 - a) Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura
 - b) Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
 - c) Registros de la CARM
- 14.- Nombramiento de Coordinador/a del proyecto.
- 15.- Extracto de la memoria de la actividad.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION EN MATERIA DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 2017

1.- TITULO DEL PROYECTO:

2.- DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

3.- CIF:

4.- CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, EN EUROS:

En letra:

En número:

5.- SUBVENCION SOLICITADA:

En letra:

En número:

6.- Nº PREVISTO DE BENEFICIARIOS:

7.- DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: (Descripción de los destinatarios del proyecto o actividad, edad, requisitos, forma de contacto, participación, etc.)

--

8.- BREVE DESCRIPCION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

--

9.- CAUSAS Y/O NECESIDADES DE ÁMBITO LOCAL QUE ORIGINAN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

--



REGIÓN PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

10.- OBJETIVOS:

--

11.- ACTUACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROYECTO O ACTIVIDAD (describir, de forma clara y concisa)

Proyecto o Actividad:
11.1 Objetivos:
11.2 Destinatarios:
11.3 Temporización y lugar de desarrollo:
11.4 Metodología:
11.5 Personal que desarrolla el proyecto o actividad:
11.6 Resultados esperados:
11.7 Criterios de evaluación:

12.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

12.1 RECURSOS HUMANOS

NÚMERO PERSONAS	PROFESION, TAREA O ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN	HORAS APROX. A LA SEMANA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	VOLUNTARIADO



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

--	--	--	--	--

12.2 RECURSOS MATERIALES (inmuebles en propiedad, en alquiler, equipos informáticos, etc.)

--

13.- PUBLICIDAD/DIFUSION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Nº de publicaciones de la Asociación o Institución en páginas web:
Soportes publicitarios a utilizar, en su caso (folletos, carteles...):
Medios (radio, televisión, prensa...) y lugares de difusión y distribución:
Forma de comunicación como recurso/apoyo a la Administración (información, en su caso, a los Colegios e Institutos Públicos, Centro Municipal de Servicios Sociales, Centros de Salud, etc.):

14.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Gastos totales del proyecto o actividad	Cantidad solicitada al Ilre. Ayuntamiento de Molina de Segura		Cantidad aportada por la entidad (socios, usuarios, otros...)		Otras aportaciones (subvenciones, ayudas, convenios, fundaciones, etc.), solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto
	€	%	€	%	
	€	%	€	%	€
	%	%	%	%	€



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

15.- DETALLE DEL GASTO PREVISTO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

COSTE TOTAL ACTIVIDAD			SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
			RECURSOS APORTADOS POR LA ASOCIACION O INSTITUCION:
COSTE PERSONAL:		ESPECIFICAR PRECIO/HORA, SEGURIDAD SOCIAL Y CATEGORÍA	
MATERIAL DE OFICINA:		ESPECIFICAR TIPO DE MATERIAL Y PRECIO	
MATERIAL IMPRESO:		FOLLETOS, CARTELES, ESPECIFICAR Nº DE IMPRESIONES Y COSTE UNIDAD	
GASTOS DE COMUNICACION:		ESPECIFICAR GASTO (TELEFONO, INTERNET, ETC.)	
GASTOS DE LOCOMOCION		ESPECIFICAR GASTO: KM Y PRECIO KM	
GASTOS DE ASESORIA:		ESPECIFICAR	
OTROS GASTOS:		ESPECIFICAR	



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

16.- CRONOGRAMA

--

17.- EVALUACION (de las actividades a desarrollar, indicadores, claridad de los mismos, calidad de la descripción cuantitativa y cualitativa, resultados esperados...):

--

En Molina de Segura, a de de 20.....
EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo. D.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ANEXO III

JUSTIFICACION TÉCNICA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 20117

1.- NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

2.- NÚMERO DE USUARIOS FINALES DIRECTOS, DIFERENCIADOS POR EDADES:

EDAD	HOMBRES	MUJERES
0 a 12		
13 a 16		
17 a 18		
19 a 30		
31 a 65		
Mayores de 65 años		

3.- NUMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

4.- AMBITO GEOGRAFICO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO O ACTIVIDAD:

5.- DIFERENCIACION POR COLECTIVOS, ETNIA, DISCAPACIDAD, SEXO U OTROS CRITERIOS:

Colectivo inmigrantes	
Etnias minoritarias	
Personas mayores	
Personas discapacitadas físicas	
Personas discapacitadas psíquicas	
Personas dependientes	
Infancia	
Adolescencia	
Mujeres	
Otros	

6.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS (explicación del desarrollo de cada una de las actividades: lugar de realización, desarrollo de las mismas, participantes, forma de realización, recursos utilizados, organización, valoraciones...)



REG PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

7.- GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

Objetivos previstos/programados	Actividades realizadas para su consecución	Indicadores de su consecución o logro	Cumplimiento y resultados

8.- PROFESIONALES INTEVINIENTES DE LA PROPIA ENTIDAD (perfil, funciones, tiempo de dedicación):

9.- PROFESIONALES INTERVINIENTES AJENOS A LA PROPIA ENTIDAD (perfil, funciones, tiempo de dedicación):

10.- VOLUNTARIOS INTERVINIENTES (funciones, tiempo de dedicación, procedencia):

11.- DIVULGACION Y DIFUSION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

12.- COORDINACION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CON LA ADMINISTRACION:



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

13.- VALORACION GLOBAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD. CONCLUSIONES. PROPUESTAS DE MEJORA. DIFICULTADES. REPERCUSION. ASPECTOS POSITIVOS. (Estimada sobre la población)

VALORACION	
CONCLUSIONES	
PROPUESTA DE MEJORA	
DIFICULTADES	
REPERCUSIÓN	
ASPECTOS POSITIVOS	

14.- INCIDENCIAS (destacables en el desarrollo del proyecto)

--

Observaciones:

Habrán de adjuntarse carteles, folletos, programas o cualquier documentación gráfica o de otro tipo que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique suficientemente el cumplimiento de la actividad subvencionada, y en la que conste la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIAL, AÑO 2017

D./D^a,
N.I.F , en su condición de Secretario de la Asociación o
Institución

CERTIFICO:

1.- Que esta Asociación/ Institución ha recibido del Iltre. Ayuntamiento de Molina de Segura, subvención por importe deeuros, para la ejecución del proyecto/actividad:

--

2.- Que dicha subvención se ha destinado a la realización del proyecto/actividad para el que se concedió.

3.- Que los justificantes relacionados en el ANEXO IV corresponden a los gastos efectuados para su realización.

4.- Que los correspondientes justificantes, en documentos originales y fotocopados, se ponen a disposición del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura para su debida comprobación.

5.- Que para la realización del mencionado proyecto o actividad la citada asociación/ institución ha recibido subvención o ayuda de las entidades y por el/los importes que se indican:



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES Bienestar Social

AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

RECURSOS SOLICITADOS Y CONCEDIDOS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (para el mismo proyecto o actividad).

ENTIDAD	FECHA CONVOCATORIA	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA
MINISTERIO de			
CONSEJERIA de			
AYUNTAMIENTO de			
FUNDACIONES			
OTROS			

Molina de Segura, a de de 20...

VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.....

Fdo.....



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ANEXO V

RELACION NOMINAL GASTO CORRIENTE

ENTIDAD:	
PROYECTO:	
AÑO:	

D./D^a....., como Presidente/a de la Entidad referida, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que se reflejan en este documento son ciertos y fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

* Los gastos relacionados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Nº de Orden	Nombre/Razón Social del Proveedor	DNI/CIF del Proveedor	Fecha Factura	Importe Factura	Fecha de Pago	Forma de Pago	% Imputado	Total Imputado
							TOTAL	



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)



RED PÚBLICA REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Bienestar Social

ANEXO VII EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD

TITULO DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

OBJETO DE LA SUBVENCION:

BENEFICIARIOS:

IMPORTE CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA:

CONCURRENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES (Entidad e importe concedido):

CALENDARIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:

AMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS:

GASTOS REALIZADOS

FORMA DE PAGO

- 1.- En caso de particulares, para proteger sus datos, figurarán las iniciales.
- 2.- DOCUMENTO WORD (se pueden ampliar las casillas)
- 3.- La firma y el sello de la entidad irán en la parte posterior, donde no figuren datos